

ENTREGA DE MEMORIAL DE PARTICION Y ADJUDICACION

Angel Antonio Gonzalez Paez <angelantoniogp@hotmail.com>

Jue 2/03/2023 3:59 PM

Para: Juzgado 28 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

JUZGADO 28 DE FAMILIA DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

PROCESO LIQUIDACION DE SUCESION INTESTADA

CAUSANTE: LUIS ENRIQUE LIZARAZO, C.C. 19.198.927

SOLICITANTE: MARIA IRENE SANCHEZ LOPEZ Y OTROS

ASUNTO: ENTREGA DE PARTICION Y ADJUDICACION

Ángel Antonio González Páez

Abogado - Especialista en Derecho Administrativo Territorial

Pereira Rda. 02 de marzo de 2023.

Señor

Juez 28 Familia del Circuito

flia28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.

Ref.: Proceso: Liquidación de sucesión intestada y sociedad conyugal
Causante: Luis Enrique Lizarazo, C.C. 19.198.927
Solicitante: María Inés Sánchez López, C.C. 24.851.067
Henry Steeven Lizarazo Sánchez, C.C. 1.030.379.063
Erika Jhojanna Lizarazo Sánchez, C.C. 52.973.302
Radicado: 2022-00425-00

Asunto: Partición y adjudicación.

Ángel Antonio González Páez, mayor y vecino de Pereira Risaralda, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.162.912, abogado en ejercicio con tarjeta profesional No.56.440 del C.S. de la J.; respetuosamente me dirijo con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado en la audiencia del 08 de noviembre de 2022, proferido por su despacho, para lo cual me permito presentar el trabajo de partición y adjudicación, lo que hago así:

A.- HECHOS

1- El día 03 de junio de 2022, se radicó con el número 2022-00425-00, ante el Juzgado 28 de Familia del Circuito de Bogotá D.C. la solicitud de liquidación de la sucesión y la sociedad conyugal del causante Luis Enrique Lizarazo, C.C.19.198.927.

2.- Mediante auto No. 425 de junio 13 de 2022, se declaró abierto y radicado en este Juzgado el proceso de sucesión intestada de Luis Enrique Lizarazo, en la ciudad de Bogotá, siendo su ultimo domicilio.

3.- En el citado auto se ordenó el emplazamiento por edicto de todas las personas que se crean con derecho para intervenir dentro de la presente causa mortuoria, conforme a lo dispuesto en el Art. 108 del C. G. del P., ordenando su publicación a su vez en un diario de amplia circulación, como El Espectador, La República o El Tiempo.

4.- El emplazamiento se surtió a través del Diario La República, el día domingo 03 de julio de 2022, según consta en la página 05 Asuntos Legales del citado diario.

5.- Igualmente a lo ordenado en auto que declaro abierta la sucesión, se confeccionó los inventario y avalúos de los bienes relictos, dando lugar a la diligencia de inventario y avalúos el día 8 de noviembre de 2022 a las 2:30 de la Tarde.

6.- En la diligencia de Inventarios y Avalúos, se aportó un bien inmueble como haber de la sociedad conyugal sin la existencia de pasivos:

6.1. Bienes de la sociedad conyugal:

LOTE 10 B (10B), el cual hizo parte del lote de mayor extensión, antes carrera 65 No. 36-29 sur situado actualmente en Bogotá D.C., carrera 70 B No. 36 - 27 sur, con una cabida superficial aproximada de 139.91 Mts.2, comprendido dentro de los siguientes linderos. #####POR EL NORTE: En extensión de 18.67 Mts., con lote número 10 A; POR EL SUR. En extensión de 19.40 Mts., con el lote número 11; POREL ESTE. En extensión de 7.35 Mts., linda con la carrera 65 Sur de la actual nomenclatura urbana del barrio. POR EL OESTE. En extensión de 7.37 Mts., linda con el lote número 8 de la misma manzana.##### Parágrafo 1.- Al inmueble le corresponde en forma individual el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-40361213 de la ORIP de Bogotá D.C. y la cédula catastral número 004504282200000000.

TRADICION. Adquirió el causante **Luis Enrique Lizarazo** el predio antes señalado en común y proindiviso con **María Irene Sánchez López**, por compra que hicieran a **María Magdalena Londoño de Parra**, mediante escritura pública No. 4864 del 10-11-2004, otorgada en la Notaría 53 del Circuito de Bogotá D.C., registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. con el folio de M.I. No. 50S40361213.

6.2. Total del activo.

Cuatro cientos cincuenta y nueve millones setecientos veintisiete mil pesos (\$ 459.727.000.00) moneda corriente.

6.2. Pasivo (Deudas de la herencia, bienes, deudas y compensaciones que correspondan a la sociedad conyugal)

No existe pasivo ==\$====00====

6.3. Compensaciones.

No hubo compensaciones. \$.....00.....

7.- Dentro esa misma diligencia y una vez se aprobó el inventario y avalúos , el señor juez procedió a decretar, la partición y adjudicación de los bienes de la sucesión intestada del causante **Luis Enrique Lizarazo**, siendo el suscrito nombrado como partidor de la herencia, se me concedió un término para ello.

8.- Fue reconocida como cónyuge supérstite la señora **María Irene Sánchez López**.

9.- Fueron reconocidos como herederos los hijos del causante: **Henry Steeven Lizarazo Sánchez** y **Erika Jhojanna Lizarazo Sánchez**.

10.- Se acreditó como cónyuge del causante con derecho gananciales, la señora **María Irene Sánchez López**

11.- La DIAN mediante oficio dirigido al juzgado reporto autorización para continuar con la sucesión intestada del causante Luis Enrique Lizarazo.

Trabajo que procedo a presentar de la siguiente manera:

B.- ACERVO HEREDITARIO

Según la diligencia de inventarios y avalúos practica dentro del proceso de sucesión intestada del causante **LUIS ENRIQUE LIZARAZO**, los bienes de la sucesión está conformado así:

1.- ACTIVO

PARTIDA UNICA: LOTE 10 B (10B), el cual hizo parte del lote de mayor extensión, antes carrera 65 No. 36-29 sur situado actualmente en Bogotá D.C., carrera 70 B No. 36 - 27 sur, con una cabida superficial aproximada de 139.91 Mts.2, comprendido dentro de los siguientes linderos. #####POR EL NORTE: En extensión de 18.67 Mts., con lote número 10 A; POR EL SUR. En extensión de 19.40 Mts., con el lote número 11; POREL ESTE. En extensión de 7.35 Mts., linda con la carrera 65 Sur de la actual nomenclatura urbana del barrio. POR EL OESTE. En extensión de 7.37 Mts., linda con el lote número 8 de la misma manzana.##### Parágrafo 1.- Al inmueble le corresponde en forma individual el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-40361213 de la ORIP de Bogotá D.C. y la cédula catastral número 004504282200000000.

TRADICION. Adquirió el causante **Luis Enrique Lizarazo** el predio antes señalado en común y proindiviso con **María Irene Sánchez López**, por compra que hicieran a **María Magdalena Londoño de Parra**, mediante escritura pública No. 4864 del 10-11-2004, otorgada en la Notaría 53 del Circuito de Bogotá D.C., registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. con el folio de M.I. No. 50S40361213.

AVALUO: Este inmueble se avalúa de conformidad con el Art.444 del C. G. del P., en la suma de **Cuatro cientos cincuenta y nueve millones setecientos veintisiete mil pesos (\$ 459.727.000.00)** moneda corriente.

2.- PASIVO

No existe pasivo\$...00...

C. TOTAL ACTIVO LIQUIDO A REPARTIR

ACTIVO:\$459.727.000,00.

MENOS PASIVO: \$00.....

ACTIVO LIQUIDO A REPARTIR \$459.727.000,00

D. LIQUIDACION Y ADJUDICACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

HIJUELA DE GANANCIALES PARA LA CONYUGE SUPERTITE: Para la cónyuge supérstite **MARIA IRENE SANCHEZ LOPEZ**, C.C.24.851.067 a de haber el 50% del 100% del siguiente inmueble:

Para pagársela se le adjudica el 50% del 100% del siguiente bien inmueble: "LOTE 10 B (10B), el cual hizo parte del lote de mayor extensión, antes carrera 65 No. 36-29 sur situado actualmente en Bogotá D.C., carrera 70 B No. 36 - 27 sur, con una cabida superficial aproximada de 139.91 Mts.2, comprendido dentro de los siguientes linderos. #####POR EL NORTE: En extensión de 18.67 Mts., con lote número 10 A; POR EL SUR. En extensión de 19.40 Mts., con el lote número 11; POREL ESTE. En extensión de 7.35 Mts., linda con la carrera 65 Sur de la actual nomenclatura urbana del barrio. POR EL OESTE. En extensión de 7.37 Mts., linda con el lote número 8 de la misma manzana.##### Parágrafo 1.- Al inmueble le corresponde en forma individual el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-

40361213 de la ORIP de Bogotá D.C. y la cédula catastral número 004504282200000000".

TRADICION. Adquirió el causante **Luis Enrique Lizarazo** el predio antes señalado en común y proindiviso con **María Irene Sánchez López**, por compra que hicieran a **María Magdalena Londoño de Parra**, mediante escritura pública No. 4864 del 10-11-2004, otorgada en la Notaría 53 del Circuito de Bogotá D.C., registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. con el folio de M.I. No. 50S40361213.

AVALUO: Este inmueble se adjudica por la suma de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$229.863.500.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

GANANCIALES PARA EL CONYUGE FALLECIDO: Por haber fallecido el cónyuge **LUIS ENRIQUE LIZARAZO**, C.C. 19.198.927, el 50% restante del único bien pasa a formar parte de la herencia que será adjudicada a sus herederos, como se dirá más adelante.

E. LIQUIDACION Y ADJUDICACION DE LA HERENCIA

El 50% del único bien herencial, será adjudicado a los herederos del causante acreditados en el proceso, correspondiendo a cada uno el 25% en común y proindiviso, así:

HIJUELA UNO PARA LA HEREDERA ERIKA JHONANNA LIZARAZO SANCHEZ, C.C. 52.973.302, para pagársela se le adjudica el 25% del 100% del siguiente bien inmueble:

"LOTE 10 B (10B), el cual hizo parte del lote de mayor extensión, antes carrera 65 No. 36-29 sur situado actualmente en Bogotá D.C., carrera 70 B No. 36 - 27 sur, con una cabida superficial aproximada de 139.91 Mts.2, comprendido dentro de los siguientes linderos. #####POR EL NORTE: En extensión de 18.67 Mts., con lote número 10 A; POR EL SUR. En extensión de 19.40 Mts., con el lote número 11; POREL ESTE. En extensión de 7.35 Mts., linda con la carrera 65 Sur de la actual nomenclatura urbana del barrio. POR EL OESTE. En extensión de 7.37 Mts., linda con el lote número 8 de la misma manzana.##### Parágrafo 1.- Al inmueble le corresponde en forma individual el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-40361213 de la ORIP de Bogotá D.C. y la cédula catastral número 004504282200000000.

TRADICION. Adquirió el causante **Luis Enrique Lizarazo** el predio antes señalado en común y proindiviso con **María Irene Sánchez López**, por compra que hicieran a **María Magdalena Londoño de Parra**, mediante escritura pública

No. 4864 del 10-11-2004, otorgada en la Notaría 53 del Circuito de Bogotá D.C., registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. con el folio de M.I. No. 50S40361213.

AVALUO: Este inmueble se adjudica por la suma de CIENTO CATORCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$114.931.750.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

HIJUELA DOS PARA EL HEREDERO HENRY STEEVEN LIZARAZO SANCHEZ, C.C. 1.030.379.063, para pagársela se le adjudica el 25% del 100% del siguiente bien inmueble:

"LOTE 10 B (10B), el cual hizo parte del lote de mayor extensión, antes carrera 65 No. 36-29 sur situado actualmente en Bogotá D.C., carrera 70 B No. 36 - 27 sur, con una cabida superficial aproximada de 139.91 Mts.2, comprendido dentro de los siguientes linderos. #####POR EL NORTE: En extensión de 18.67 Mts., con lote número 10 A; POR EL SUR. En extensión de 19.40 Mts., con el lote número 11; POREL ESTE. En extensión de 7.35 Mts., linda con la carrera 65 Sur de la actual nomenclatura urbana del barrio. POR EL OESTE. En extensión de 7.37 Mts., linda con el lote número 8 de la misma manzana.##### Parágrafo 1.- Al inmueble le corresponde en forma individual el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-40361213 de la ORIP de Bogotá D.C. y la cédula catastral número 004504282200000000.

TRADICION. Adquirió el causante **Luis Enrique Lizarazo** el predio antes señalado en común y proindiviso con **María Irene Sánchez López**, por compra que hicieran a **María Magdalena Londoño de Parra**, mediante escritura pública No. 4864 del 10-11-2004, otorgada en la Notaría 53 del Circuito de Bogotá D.C., registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. con el folio de M.I. No. 50S40361213.

AVALUO: Esta hijuela se adjudica por la suma de CIENTO CATORCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$114.931.750.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

F.- COMPROBACION

Valor del acervo líquido a partir \$459.727.000.00

HIJUELA DE GANANCIALES PARA LA CONYUGE SUPERSTITE, MARIA IRENE SANCHEZ LOPEZ, C.C.24.851.067, 50% DEL BIEN POR VALOR DE \$229.863.500.00.

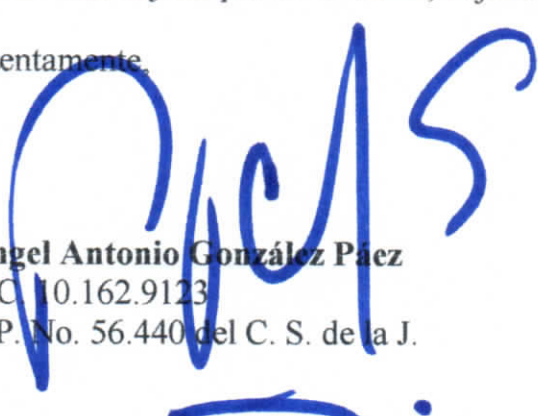
HIJUELA UNO DE LA HEREDERA, ERIKA JHONANNA LIZARAZO SANCHEZ, C.C. 52.973.302, 25% DEL BIEN POR VALOR DE **\$114.931.750.00**

HIJUELA DOS DEL HEREDERO, HENRY STEEVEN LIZARAZO SANCHEZ, C.C. 1.030.379.063, 25% DEL BIEN POR VALOR DE **\$114.931.750.00.**

SUMAS IGUALES100%**\$459.727.000,00**

En los anteriores términos dejo presentado el trabajo de partición y adjudicación del único bien dejado por el causante, dejándolo para su aprobación.

Atentamente,



Ángel Antonio González Páez
C.C. 10.162.9123
T.P. No. 56.440 del C. S. de la J.